



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 056-2014-SERNANP-OA

Lima, 21 MAYO 2014

VISTOS:

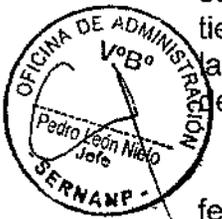
El Informe N° 55-2014-SERNANP-OA-UOFC de la Unidad Operativa Funcional de Contabilidad, el Memorándum N° 122-2014-SERNANP-OA-UOFL de la Unidad Operativa Funcional de Logística y el Memorándum N° 315-2014-SERNANP-DDE de la Dirección de Desarrollo Estratégico; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la modalidad de "Encargo", que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por parte de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, asimismo establece la mencionada Directiva que el encargo se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, la cual debe consignar el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas así como detallar el plazo para la rendición de cuentas, el cual no podrá exceder de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, por Resolución de Secretaría General N° 033-2011-SERNANP de fecha 27 de octubre de 2011, se aprueba la Directiva N° 004-2011-SERNANP/SG "Normas y Procedimientos para la Transferencia, Uso y Rendición de Cuentas de los fondos bajo la modalidad de Encargo de la Unidad 001 - Administración SERNANP", que regula los procedimientos de administración interna para el otorgamiento de recursos, uso y rendición de cuentas, de estricto cumplimiento de las Direcciones, Oficina de Administración, órganos desconcentrados y proyectos a cargo del SERNANP, que ejecuten acciones con fondos transferidos bajo la modalidad de "Encargo" para el cumplimiento y logro de las metas programadas;



Que, mediante Memorandum N° 315-2014-SERNANP-DDE de fecha 20 de mayo de 2014, la Dirección de Desarrollo Estratégico del SERNANP solicita el requerimiento de fondos por encargo a nombre del señor Jorge Miguel Leal Pinedo, por la suma de S/. 225.00 (Doscientos veinticinco con 00/100 Nuevos Soles), para la atención de los gastos por derechos de inscripción de cargas registrales de las Áreas de Conservación Privada Berlín, Bosques de Palmeras, Los Chilchos, la Pampa del Burro y Huiquilla ubicadas en la Región Amazonas, monto a ser afectado a la Meta Presupuestal 97 y Fuente Financiamiento 1: Recursos Ordinarios;

Que, el Memorandum N° 122-2014-SERNANP-OA-UOFL de fecha 21 de mayo de 2014, emitido por la Unidad Operativa Funcional de Logística contiene la opinión favorable al pedido presentado por la Dirección de Desarrollo Estratégico del SERNANP;

Que, según el Memorandum N° 55-2014-SERNANP-OA-UOFC de fecha 21 de mayo de 2014, emitido por el Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Contabilidad corresponde atender lo solicitado para el cumplimiento de los objetivos institucionales de la Dirección de Desarrollo Estratégico del SERNANP, recomendando se expida la resolución administrativa que aprueba la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo" a favor del señor Jorge Miguel Leal Pinedo, por el importe de S/. 225.00 (Doscientos veinticinco con 00/100 Nuevos Soles), monto que será transferido por el Tipo de Operación A;

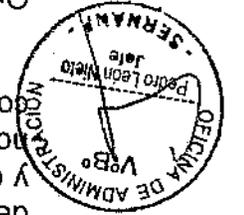
Que, siendo así resulta procedente expedir la resolución administrativa que aprueba la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo" por el importe antes indicado para atender el requerimiento de gastos de inscripción de cargas registrales de las Áreas de Conservación Privada Berlín, Bosques de Palmeras, Los Chilchos, La Pampa del Burro y Huiquilla;

Que, finalmente, debe tenerse en cuenta que el Encargo autorizado debe utilizarse únicamente en la asignación del gasto para el cual fue asignado y que debe guardar relación con el objeto del mismo y su rendición de cuentas no podrá exceder de tres (03) días hábiles, computados desde la fecha de la conclusión de la actividad materia del encargo;

De conformidad con las atribuciones contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM y lo dispuesto por el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo" a favor del señor Jorge Miguel Leal Pinedo, hasta por el importe de S/. 225.00 (Doscientos veinticinco con 00/100 Nuevos Soles), para atender los gastos de inscripción de cargas registrales de las Áreas de Conservación Privada Berlín, Bosques de Palmeras, Los Chilchos, La Pampa del Burro y





Huiquilla, ubicadas en la Región Amazonas, monto que será transferido con el Tipo de Operación "A", de la Unidad Ejecutora 1309 - Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, conforme al siguiente detalle:

FTE.FTO.	META PRESUPUESTAL	ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	TOTAL S/.
RO	97	25.41.21	Derechos Administrativos	225.00
MONTO TOTAL			S/.	225.00

Artículo 2°.- El responsable del manejo del fondo por "Encargo", designado en el artículo 1° de la presente Resolución, deberá rendir cuenta documentada, dentro del plazo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- Disponer que las Unidades Operativas Funcionales de Contabilidad y Tesorería efectúen las acciones correspondientes en el marco de sus competencias respectivas, a fin de implementar lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad Operativa Funcional de Contabilidad la revisión y el control de los gastos realizados por el servidor designado como persona responsable de la administración del fondo por "Encargo".

Regístrese y Comuníquese.



PEDRO HUMBERTO LEON NIETO

Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

